



Ayuntamiento
de **Ávila**
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

Nº: 44/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
26 DE DICIEMBRE DE 2014

(EXTRACTO)

2.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Cesión gratuita del Auditorio de San Francisco para la organización de un evento cultural. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 22 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

Con el fin de dar cumplimiento a los establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales cuando expresa que "Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes".

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Auditorio al organizador del siguiente evento:

- 23 de enero, a las 20,00 h. Ciclo compositores argentinos y La Misa Criolla. Precio localidad: 15 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

3.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes de la Comisión Informativa. Consejo Municipal de Personas con Discapacidad: Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2014, con el siguiente tenor literal:

"2.- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad: Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades. Fue dada cuenta del borrador de Bases elaborado con el fin de acometer la regulación de la convocatoria de subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro integrantes del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad para la realización de proyectos y programas que tengan como objetivos mejorar el bienestar social de las personas con discapacidad, contribuir al funcionamiento de las asociaciones, fomentar el asociacionismo, la participación y la integración social de las personas con discapacidad, así como desarrollar actividades para ocupar el ocio y el tiempo libre de forma creativa y lúdica de las personas con discapacidad, y programar actuaciones de sensibilización y conocimiento de la discapacidad en la sociedad. En dichas Bases se regulan, entre otros extremos, la finalidad de dichas subvenciones, su régimen jurídico, beneficiarios, requisitos de las actividades subvencionables, gastos subvencionables y procedimiento para su solicitud y concesión."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Proyecto de ejecución, mejora y renovación de la calle Madre Soledad. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de diciembre de 2.014, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución de obras de mejora y renovación de la calle Madre Soledad, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 71.360,91 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 14.985,79 €, arrojando un total de 86.346,70 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

- Requerir expresamente a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de mejora y renovación de la calle Madre Soledad a OBRAS CONEDAVI, S.L.U., en el precio de 51.347,49 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (10.782,97 €), arrojando un total de 62.130,46 €.

B) Obras de renovación de redes de abastecimiento en las calles Ajates y Virgen de la Vega. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de diciembre de 2014, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución de obras de renovación de redes de abastecimiento en las calles Ajates y Virgen de la Vega, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 79.357,95 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 16.665,17 €, arrojando un total de 96.023,12 €, se resolvía, habida cuenta de que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a FUENCO, S.A.U., para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de renovación de redes de abastecimiento en las calles Ajates y Virgen de la Vega a FUENCO, S.A.U., en el precio de 65.498,19 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 13.754,62 €, arrojando un total de 79.252,81 €.

C) Obras de renovación de redes de abastecimiento en las calles Virgen de Valsordo y San Pedro de Alcántara. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de diciembre de 2014, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución de obras de renovación de redes de abastecimiento en las calles Virgen de Valsordo y San Pedro de Alcántara, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 78.942 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 16.577,82 €, arrojando un total de 95.519,82 €, se resolvía, habida cuenta de que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a FUENCO, S.A.U., para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de renovación de redes de abastecimiento en las calles Virgen de Valsordo y San Pedro de Alcántara a FUENCO, S.A.U., en el precio de 48.571,99 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 10.200,12 €, arrojando un total de 58.772,11 €.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 250/2014, instado por AKI BRICOLAJE ESPAÑA, S.L., para la actividad de ferretería en local sito en la calle Pintor Caprotti c/v a la calle Teresa de Calcuta.

2.- Expediente nº 270/2014, instado por don Francisco García Fuentes para la ampliación de bar-restaurante en local sito en la bajada de La Losa, nº 2.